



Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO

D. JOSE LUIS SANZ RUIZ, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES

HAGO SABER:

Que por esta Alcaldía se ha dictado Resolución nº 1557/2020 de fecha 2 de diciembre de 2020, que literalmente transcrita dice así:

“Vista la publicación de dichas Bases reguladoras en el Boletín de la provincia de Sevilla nº 140, de jueves 18 de junio de 2020, en las que se señala como órgano instructor del procedimiento a la concejalía delegada de Desarrollo Económico, de la que soy titular, y se prevé la constitución, por parte de dicho órgano instructor, de un Comité técnico de valoración, que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas de resolución, tanto favorables como desestimatorias.

Vista las resoluciones de alcaldía nº 1437/2020 de 18 de noviembre y nº 1502/2020 de 26 de noviembre, en las que se aprueba, en el marco de la primera convocatoria de ayudas al comercio local, la concesión de ayudas a un total de 64 solicitantes y resultan desestimadas 2 solicitudes.

Visto el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía nº 10/2020, de 23 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, en la que se establece una prórroga de las restricciones en Andalucía hasta el 10 de diciembre, prolongándose la situación de incertidumbre y de crisis que afecta al comercio local desde el inicio de esta pandemia.

Vista la pretensión de la Delegación de Desarrollo Económico, ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que está causando en el sector económico local, de llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico que eviten, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad y, por consiguiente, el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos.

Vista la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Medioambiente, Servicios públicos y Desarrollo económico, de fecha 1 de diciembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, y por las atribuciones que me han sido conferidas por la Resolución nº 704/2020 de Alcaldía de fecha 09/06/2020, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	KxFX1Rhq0Er7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	04/12/2020 10:19:23	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KxFX1Rhq0Er7BustC4nIkw==			



Ayuntamiento de Tomares

PRIMERO. Habilitar 7 días naturales del plazo de admisión de solicitudes a la primera convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Tomares destinadas a empresarios autónomos para paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para que los interesados puedan presentar instancia de solicitud en el Registro general del Ayuntamiento de Tomares.

SEGUNDO. Publicar en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Tomares, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO. Dar traslado de este plazo de ayudas a la Secretaría, Intervención y Tesorería municipales, para que pueda continuarse con la tramitación ordinaria del expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Tomares a fecha y firma electrónica.

D. José Luis Sanz Ruiz
Alcalde

Código Seguro De Verificación:	KxFXlRhq0Er7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	04/12/2020 10:19:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KxFXlRhq0Er7BustC4nIkw==			